

ADENDA No. 1

Convocatoria Abierta No. 013 de 2026 que tiene por objeto: **“Contratar la Prestación de Servicios de un Operador Logístico para la Organización y Ejecución de Eventos y/o Reuniones y/o Actividades de la Agencia de Renovación del Territorio — ART”**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. En relación con el **capítulo V DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Numeral 5.1 CRONOGRAMA**, del análisis preliminar, se modifican el cronograma en su el numeral 5.1, el cual quedara de la siguiente forma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m del 23/06/2026	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz

2. Modificar el anexo 19 de los formatos, del análisis preliminar de la convocatoria abierta No. 013 de 2026; ampliando el plazo para realizar las sensibilizaciones, el cual quedará así:

ANEXO 19

*FACTOR DE SENSIBILIZACIONCON COMUNIDADES Referencia: CONVOCATORIA ABIERTA No _____ 2026. De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar anexo FACTOR DE SENSIBILIZACIONCON COMUNIDADES de la firma: _____ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que: “Se realizarán 2 sensibilizaciones por cada regional (16 en total) durante los **dos primeros meses del contrato**, a las que asistirán miembros de las comunidades, miembros de las empresas comunitarias y demás organizaciones, en las cuales se fomenta la formalización empresarial y la consecución de la documentación necesaria para contratar con el estado, estas sensibilizaciones serán asumidas de mi propio pecunio”*

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

Se aportar el nuevo anexo.

3. Modificar el numeral 3 “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PONDERABLE” del capítulo IV “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PONDERABLE” del análisis preliminar de la convocatoria abierta No. 013 de 2026; en el sentido de adicionar una nota aclaratoria, el cual quedara de la siguiente forma:

La experiencia ponderable será verificada con contratos registrados en el RUP vigente y en firme a más tardar a la fecha de finalización del traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección que cumplan las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato. La operación logística debe ser la actividad principal de los contratos aportados en concordancia con el objeto de la presente convocatoria.
2. Mínimo una deberá evidenciar la ejecución de un evento para mínimo 500 asistentes en una ciudad capital del país (no se tendrá en cuenta los eventos ejecutados en Bogotá DC)
3. Debe acreditar que ha subcontratado dentro del desarrollo de la operación logística con alguno de estos tipos de empresas: Empresas comunitarias de mujeres, empresas comunitarias (Ley 160 de 1994 y el decreto reglamentario No 0561 de marzo 16 de 1989), Empresas de economía solidarias, Empresas locales o regionales, en desarrollo de uno de los contratos, lo cual deberá acreditar mediante facturación, certificación de facturación o documento equivalente emitida por el revisor fiscal o contador público según corresponda, de algunas de las empresas antes mencionadas, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, donde acredite que suministro bienes o servicios al proponente en el marco de la operación logística.
4. Mínimo una deberá evidenciar la ejecución de un evento para mínimo 200 asistentes en un (01) municipio de los señalados en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 y que se incluyen en el ANEXO No. 24 MUNICIPIOS PDET
5. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la EXPERIENCIA PONDERABLE, debe tener registrado e identificado hasta el tercer nivel, al menos tres (3) de los códigos UNSPSC descritos en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre del Segmento	Código Familia	Nombre familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8014	Comercialización y Distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8014	Comercialización y Distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales
90	Servicios de viajes, alojamiento y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios)	901016	Servicios de banquetes y catering

			e Comidas y bebidas)		
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentros	901115	Hoteles y Moteles y pensiones
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentros	901116	Facilidad para encuentros

6. Contratante: Entidades públicas y privadas.

7. Estado de los contratos: Terminados y/o liquidados a la fecha del cierre del proceso de convocatoria e inscritos en el RUP.

8. Porcentaje de participación: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales, tales como Consorcio o Unión Temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso, para lo cual, en los documentos aportados se debe especificar el porcentaje de participación. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución de este.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el FORMATO ACREDITACION EXPERIENCIA ADICIONAL (PONDERABLE), ANEXO No. 16. con los contratos que quiere sean validados para cumplir con este criterio ponderable. En caso de no incluir en su propuesta este formato, el puntaje asignado será cero (0) puntos.

Nota 2: Este criterio es ponderable mas no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este criterio, no se restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Los requisitos ponderables en ningún caso se podrán subsanar.

Nota 3: Se aclara que los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia ponderable. En consecuencia, la experiencia objeto de asignación de puntaje deberá demostrarse mediante contratos diferentes a los presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4. Modificar el numeral 3.2.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (Aplica para experiencia habilitante y ponderable) numeral 5, el cual quedara de la siguiente forma:

(...)

5. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo **dos** (2) contratos (para efecto de la idoneidad).

(...)

Todas las demás condiciones consignadas en el Análisis Preliminar, el aviso de convocatoria y anexos continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**